



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

4525/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4525, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de Identidad ID 113/17 quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **En relación a las empresas de seguridad privada que operan en el país se requiere saber a fecha 31/08/2017 la siguiente información:**1- Relación de empresas inscritas en el ISSS. (Nombre completo de la empresa, dirección y año de inscripción).2- Número de trabajadores de cada empresa desglosado por hombres y mujeres.3-Número de trabajadores autónomos dados de alta en el ISSS como trabajadores de seguridad privada. desglosado por hombres y mujeres.4-Empresa en mora cantidad adeudada por cada empresa y tiempo que lleva en mora; desglosar la cantidad que se debe en cuota de empresa y cuota de trabajador. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Cuentas por Cobrar y el Jefe del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada el Jefe del Departamento Actuariado y Estadística, envió archivo electrónico con la información solicitada disponible en los puntos **1 y 2**. Así mismo informó que con relación al punto **3**, El dato es cero, ya que el ISSS, no cubre a los trabajadores autónomos o independientes y por tanto no tiene registrados.

Por otra parte se recibió del área de la Financiera, archivo electrónico de la información con respecto al punto **4**, en cual se aclaró que en el Sistema SAFISSS, la mora de las cotizaciones está consolidada y no se puede proporcionar el "desglose de la cantidad que se debe en cuota de empresa y cuota de trabajador"

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: a la peticionaria la información lo detallado en la presente resolución el cual consta en archivos adjuntos.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202